Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00645/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DGODU/1974/2020 de fecha 28 de agosto de 2020, signado por el Arq. Federico Arias Hernández, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/4156/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención al folio: 14174/10426
Arq. Federico Arias Hernández, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán.
LPML

Ciudad de México a, 28 de agosto de 2020

DGODU/ 1974 /2020

Asunto: Punto de acuerdo cableado

Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez
Director General de Jurídico
y de Enlace Legislativo
Calle Fernando de Avila Ixtlixochitl 185,
Piso 3, Col. Transito, Alcaldía Cuautémoc, C.P. 06820
dg.juridicayenlacelegislativo@gmail.com
P r e s e n t e.

Hago referencia su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000744.12/2012** de fecha 17 de diciembre de 2019, recibido el 8 de enero de 2020, por el que se comunica el Punto de acuerdo emitido por el congreso de la Ciudad de México, en su Primer período ordinario del segundo año de ejercicio en el cual se "...exhorta a las autoridades responsables a tomar acciones en materia de cableado en el espacio público de la Ciudad de México.

Por lo anterior, le informo que se instruyo al Lic. Polo Ortega Rosales, Subdirector de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Certificaciones de Uso de Suelo, bajo el oficio **DGODU/1882/2020** *(anexo copia)*, que a efecto de presentarse solicitudes que tengan injerencia directa o indirecta con cableado de cualquier tipo, sea de televisión de paga, de datos, telefonía o cualquier similar se atienda bajo la normativa aplicable, así como en atención al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Arq. Federico Arias Hernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO
31 AGO. 2020 9/Anexo
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA 16:42

C.c.p. Ricardo Rojas Ortiz.- Secretario Particular del Alcalde de Coyoacán. **COY/0079/2020 FOLIO:00295**
M. en C. José Miguel Ángel Uribe Alcalá.- Director de Obras Públicas. **DOP-060**
Lic. Polo Ortega Rosales.- Subdirector de Manifestaciones.- Licencias de Construcción y Certificaciones de Uso de Suelo
FAH/RRO/JMAUA/POR/hsb*
DGODU-029

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE COYOACÁN

ALDÍA DE COYOACÁN
FICIALÍA DE PARTES

14/08/20
14:59

COYOACÁN

LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020

DGODU/1882/2020

ASUNTO: Punto acuerdo cableado

LIC. POLO ORTEGA ROSALES.
SUBDIRECTOR DE MANIFESTACIONES, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIONES DE USO DE SUELO
P R E S E N T E

Por este medio, hago de su conocimiento que se recibió el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000744.12/2019 fechado el 17 de diciembre de 2019 y recibido el 08 de enero de 2020, por el cual se comunica el Punto de Acuerdo emitido por el Congreso de la Ciudad de México, en su Primer período ordinario del segundo año de ejercicio, mismo que se anexa en copia simple para pronta referencia, en el cual, se "... exhorta a las autoridades responsables a tomar acciones en materia de cableado en el espacio público de la Ciudad de México"

Al respecto, le instruyo a efecto de presentarse solicitudes que tengan injerencia directa o indirecta con cableado de cualquier tipo, sea de televisoras de paga, de datos, telefonía o cualquier similar, se atiendan bajo la normatividad aplicable así como, en atención al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ARQ. FEDERICO ARIAS HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
17/08/2020
12:40

C.c.p. **C. Manuel Negrete Arias.**- Alcalde de Coyoacán.
Lic. Ricardo Rojas Ortiz.- Secretario Particular del Alcalde de Coyoacán.
Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez.- Director General Jurídico y de Enlace Legislativo. Calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl 185, piso 3, Col. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820
M en C. José Miguel Angel Uribe Alcalá.- Director de Obras Públicas.
Archivo. **COY/0079/2020 FOLIO 00295** **DGODU/029** **DOP/060**

Gmail

Dirección de Obras Públicas en Coyoacán <d.obraspublicas.coy@gmail.com>

Copia de acuse DGODU/1882/2020

2 mensajes

Dirección de Obras Públicas en Coyoacán <d.obraspublicas.coy@gmail.com> 20 de agosto de 2020, 10:25
Para: ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

Buenos días, se envía copia del acuse DGODU/1882/2020, en atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/ 000744.12/2019, para su conocimiento.

Atentamente
M. en C. José Miguel Ángel Uribe Alcalá
Director de Obras Públicas en Coyoacán

"La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por las fracciones 1y VII del artículo 4, último párrafo del artículo 8, artículo 36 párrafo 11,38 fracción I y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 2, 5, 16, 21,41 Y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3. 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 Y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

En el uso las tecnologías de la información y comunicaciones del Gobierno del Distrito Federal, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobiemo Electrónico del Distrito Federal, la Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Más Abierta, el apartado 10 de la Circular Uno vigente y las Normas Generales que deberán observarse en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública del Distrito Federal."

COPIA DE ACUSE DGODU1882-2020.pdf
206K

Luis Gustavo Vela Sánchez <ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx> 25 de agosto de 2020, 12:30
Para: Dirección de Obras Públicas en Coyoacán <d.obraspublicas.coy@gmail.com>

M.en C. José Miguel Ángel Uribe, buenas tardes: para poder enviar la respuesta al Congreso de la Ciudad, es necesario que se dirija un oficio al Director Jurídico y de Enlace Legislativo, Luis Gustavo Vela Sánchez adjuntando el oficio DGODU/1882/2020.

Le agradezco se envíe al correo: dg.juridicayenlacelegislativo@gmail.com

De: "Dirección de Obras Públicas en Coyoacán" <d.obraspublicas.coy@gmail.com>
Para: ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx
Enviados: Jueves, 20 de Agosto 2020 10:25:21
Asunto: Copia de acuse DGODU/1882/2020

This message has been analyzed and no issues were discovered.

[El texto citado está oculto]